



RESOLUCIÓN N° 107/2018

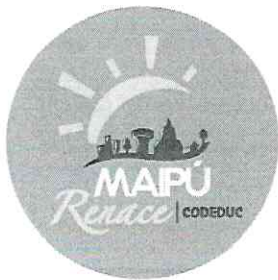
02 de agosto de 2018

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Memorándum N°45 de fecha 13 de julio de 2018, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, el Memorándum N°23 de fecha 29 de junio de 2018 del Departamento Jurídico de esta Corporación, el Memorándum N°43 de fecha 25 de junio de 2018, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, el Memorándum N°29 de fecha 16 de mayo de 2018, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución N°24/2016 de fecha 06 de febrero de 2016, se adjudicó la Propuesta Pública ID 515568-61-LQ15, denominada "Contratación de Obra Ampliación Jardín Emanuel", a "Consultorías Christian Raúl González Torres, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", suscribiéndose el contrato respectivo con fecha 22 de marzo de 2016.
- 2.- Que, mediante Memorándum N°29 de fecha 16 de mayo de 2018, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, solicita la ejecución de obras extraordinarias para el proyecto denominado "**Ampliación de cobertura Jardín Infantil Emanuel**", adjuntando para ello copias del libro de obras donde se solicitan las obras, correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2018, presupuesto aprobado por la empresa contratista por un monto de \$1.327.265.
- 3.- Que, mediante el Memorándum N°43 de fecha 25 de junio de 2018, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, solicita pronunciamiento de pago de estas obras extraordinarias del Jardín Infantil Emanuel, atendido el hecho que fueron solicitadas y aprobadas por el anterior Arquitecto y el ITO de dicho Departamento, sin embargo estas fueron no informadas a la JUNJI dentro del plazo de ejecución, según bases administrativas de esta licitación.
- 4.- Que, mediante Memorándum N°23 de fecha 29 de junio de 2018 el Departamento Jurídico de esta Corporación, informa que al no ser informadas a JUNJI dentro del plazo de la ejecución de obras, tal como lo establecen las Bases Administrativas de Licitación ID 515569-61-LQ15, concluye que se proceda al pago de las obras extraordinarias llevadas a cabo en el Jardín Infantil Emanuel, imputándose el mismo a gastos operacionales de esta Corporación, toda vez que, el convenio suscrito con JUNJI para la realización de estas obras, no considera la asignación de fondos para estas obras extraordinarias, lo cual implica que al no gestionarse una modificación al convenio referido para la asignación de fondos extraordinarios, estos trabajos deberán ser financiados con cargo a dichos gastos operaciones de esta Corporación.
- 4.- Que, Memorándum N°45 de fecha 13 de julio de 2018, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación de esta Corporación, solicita al Secretario General la autorización del pago de estas Obras Extraordinarias del Jardín Infantil Emanuel, acompañando todos los antecedentes señalados precedentemente.



5.- Que, revisados los antecedentes remitidos por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura se constata que en los meses de mayo a agosto de 2017, según da cuenta el Libro de obras fueron solicitados estos trabajos, los que fueron aprobados en el mes de abril de 2018 por la empresa contratista, sin que se gestionara su financiamiento por JUNJI, lo que implica que tales obras se ejecutasen sin el financiamiento para su pago, lo que significa un evidente perjuicio para el contratista y una transgresión del principio de enriquecimiento ilícito, al verse esta Corporación beneficiada con estos trabajos sin pagar el correspondiente precio por ellas, exponiéndola de paso a eventuales acciones judiciales para reclamar su retribución, por lo que se autorizará su pago con cargo a fondos operacionales de esta Corporación.

RESUELVO:

- 1.- Procédase al pago de obras extraordinarias para el proyecto denominado **"Ampliación de cobertura Jardín Infantil Emanuel"**, realizada por la empresa **CHGT INGENIERIA E.I.R.L, RUT: 76.047.968-3**, por un monto total de **\$ 1.327.256.- (Un millón trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y seis pesos)**, I.V.A. incluido, por los trabajos cambio de pavimento pasillos y accesos, protecciones de seguridad, puerta metálica y cierre sector bombona de gas, cerámicas en pasillos, en el Jardín Infantil Emanuel de esta Corporación.
- 2.- La Dirección de Administración General de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de proceder al pago de la suma autorizada por esta Resolución.
- 3.- Déjese establecido que la suma autorizada por esta Resolución será financiada con cargo a fondos **"Gastos Operacionales"**, de esta Corporación.



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración General
- Archivo Secretaria